

	<b>ZONA LIBRE DE COLÓN</b>		<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>
	Revisión: <b>02</b>	Fecha: <b>08/11/2017</b>	
	<b>Dirección de Seguridad</b>		
	Departamento de Vigilancia y Monitoreo		
	Vigilar y controlar la entrada a personas y vehículos dentro de la Zona Libre		

**1.0 PROPÓSITO:**

Controlar el ingreso de personas y vehículos al área de la Zona Libre de Colón.

**2.0 RESPONSABLE:**

Jefe de Vigilancia y Monitoreo  
 Jefe de Turno  
 Agente de Seguridad

**3.0 PROCEDIMIENTO:**

- 3.1 El Agente de Seguridad ubicado en la puerta peatonal, solicita a la persona que quiere ingresar al área segregada, su pase de entrada verificando su fotografía y la vigencia del mismo. De no tener pase o no estar vigente, no se le permite el acceso a la Zona Libre y se decomisa.
- 3.2 El Agente de Seguridad en el caso de que el usuario tenga pase eventual o carta, verifica los datos por medio de la cédula de identidad personal o pasaporte vigente; verifica que la carta este vigente y todos los datos, procediendo a darle el permiso de entrada, teniendo todo en orden, de no ser así se decomisa el pase eventual y la carta del usuario, al igual se le niega la entrada al área segregada.
- 3.3 El Agente de Seguridad de la Zona Libre envía los pases y cartas decomisadas al Jefe de Turno para que realice un informe de lo decomisado y posteriormente se envía al Jefe de Vigilancia y Monitoreo.
- 3.4 El Agente de Seguridad ubicado en la puerta de entrada de los turistas, guía a los mismos a la ventanilla de Pases de Turistas, para que soliciten un pase, presentando su pasaporte vigente y pagando por el valor del pase, al ingresar el turista por la puerta peatonal, el Agente de Seguridad verifica el pase, que sea del color de la semana y que el turista tenga el pasaporte vigente.
- 3.5 El Agente de Seguridad, ubicado en la puerta vehicular, verifica que el vehículo tenga la calcomanía vigente y que el conductor tenga su pase personal vigente, de igual manera si trae acompañante todos deben portar su pase en un lugar visible, para poder comprobar que laboran dentro de la zona franca, de no ser así no se le permite el ingreso.
- 3.6 En caso del ingreso de los Seguridad externos se les solicita los documentos personales y el Agente de Seguridad de la Zona Libre llena el formulario de

Código: <b>P-D.S.-D.V.M.-03</b>	Aprobado por:	Página 1 de 2
------------------------------------	---------------	---------------

	<b>ZONA LIBRE DE COLÓN</b>		<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>
	Revisión: <b>02</b>	Fecha: <b>08/11/2017</b>	
	<b>Dirección de Seguridad</b>		
	Departamento de Vigilancia y Monitoreo		
	Vigilar y controlar la entrada a personas y vehículos dentro de la Zona Libre		

Control de Entrada de Vehículos de Seguridad Foráneos a la Zona Libre de Colón y el Control de Servicio de Vigilancia Civil, con los datos suministrados; teniendo ya todos los datos, el Seguridad Foráneo o el Seguridad Civil deben firmar el formulario.

#### 4.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Código	Título
2028-07	Control de Servicio de Vigilancia Civil
16,105-11	Control de entrada de vehículos de Seguridad Foráneos a la Zona Libre de Colón.

#### 5.0 HISTORIAL DE MODIFICACIONES

Fecha	Modificación
4/8/2016	Se incluye en el punto 4.0 Documento de Referencia los formularios: Control de Servicios de Vigilancia Civil y el formulario Control de entrada de vehículos de Seguridad Foráneos a la Zona Libre de Colón.
8/11/2017	Modificación del procedimiento en su totalidad (1.0, 2.0, 3.0 al 3.6)